

PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “AL-QUSAYR”

2ª DIFUSIÓN

PLAZO SOLICITUDES: 21-26 FEBRERO 2020

Entidad Promotora: **Ayuntamiento de Puebla de Alcocer.**

Los alumnos-trabajadores proceden de las siguientes localidades:

| | |
|--------------------|----|
| Puebla de Alcocer: | 10 |
|--------------------|----|

❖ Especialidad: OPERACIONES DE HORMIGÓN Y FABRICACIÓN DE TAPIALES.

- Nº de alumnos: **10**
- Duración: **6 meses**
- Formación vinculada a **certificado de profesionalidad de la cualificación profesional: OPERACIONES DE HORMIGÓN. (EOCH0108)**
- Perfil mínimo: **Nivel 1**
- **Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 1:**
- No se exigen requisitos académicos ni profesionales.

❖ REQUISITOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 154/2018 de 18 de septiembre, y según la Resolución de 29 de octubre de 2019, podrán participar como alumnos-trabajadores:

➔ Las **PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (DURANTE AL MENOS 360 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES), QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de contratación.

➔ **EN AUSENCIA DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS O MAYORES DE 45 AÑOS, QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de contratación.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- 1. Mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora.**
- 2. Personas inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo a fecha de fin de solicitudes (26/02/2020) y de contratación (01/04/2020)**

3. **No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.**
 4. **Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.**
 5. **Carecer formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.**
- ❖ Los alumnos trabajadores seleccionados deberán cumplir estos requisitos tanto en el momento de fin de presentación de solicitudes (26/02/2020), como a la fecha de contratación por el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (01/04/2020).

Las personas admitidas se **PRESELECCIONARÁN** conforme al orden y al baremo establecido en el anexo adjunto.

Los interesados que deseen participar en el proceso selectivo deberán **presentar solicitud en modelo oficial** en el **Registro del Centro de Empleo de Orellana la Vieja, o en el Registro del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer** desde las **9 horas** del día **21 DE FEBRERO DE 2020** hasta las **14 horas** del día **26 DE FEBRERO DE 2020**. No obstante, es válido cualquier forma que la ley 39/2015 contempla.

- ❖ Los **listados provisionales de preseleccionados** se publicarán en el Centro de Empleo de Orellana la Vieja, y en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer el día **2 de marzo de 2020**, dándose un **plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. (RECLAMACIONES 3 y 4 marzo 2020)**.
- ❖ Los **listados definitivos de preseleccionados** se publicarán en los mismos tablones el día **5 de marzo de 2020**, citándose para el **6 de marzo 2020** a todas las personas preseleccionadas para la realización de una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas constituyendo la primera fase de selección, según listado ordenado de precandidatos.
- ❖ Dicha **FASE DE SELECCIÓN** consta de **2 PRUEBAS**: realización de una **prueba de competencias matemáticas y lingüísticas el 6 de marzo 2020**. // **Posteriormente, pasarán a la fase de entrevista** al menos **dos personas por plaza** de entre los candidatos aptos, según orden del listado definitivo de preseleccionados, que se realizará el **13 de marzo 2020** valorándose de 0 a 10 puntos.
- ❖ **En el listado provisional de alumnos-trabajadores** que resulten de este proceso de selección se tendrán en cuenta las puntuaciones del baremo y de la entrevista ponderadas de la siguiente manera: **60% baremo, 40% entrevista**; y se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Orellana y del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer el **día 17 de marzo de 2020**, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones, indicando que **el plazo de reclamaciones serán los días 18 y 19 de marzo de 2020**.
- ❖ Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los **Listados Definitivos de seleccionados del proyecto el día 20 de marzo de 2020**.

ANEXO

PROCESO DE PRESELECCIÓN

Los candidatos admitidos se baremarán y ordenarán, por el Grupo de Trabajo Mixto, de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO A.- Personas desempleadas de larga duración (inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación) que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de la contratación.

GRUPO A1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel se aplicará el siguiente baremo:

- a. Con informe de orientación: **5 puntos**
- b. Demandantes de primer empleo: **2 puntos**
- c. Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de solicitud: **1 punto**
- d. Mujeres desempleadas. **1 punto**
- e. Personas discapacitadas. **1 punto**
- f. Mayores de 45 años. **1 punto**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), y c) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

GRUPO A2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto A1.

GRUPO B.- Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni en la fecha de contratación.

GRUPO B1: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel se aplicará el siguiente baremo:

- a. Con informe de orientación: **5 puntos**
- b. Demandantes de primer empleo: **2 puntos**
- c. Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de solicitud: **1 punto**
- d. Mujeres desempleadas. **1 punto**
- e. Personas discapacitadas. **1 punto**
- f. Mayores de 45 años. **1 punto**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), y c) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

GRUPO B2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto B1.